



Resolución Jefatural No. 256 - 2019-AGN/J

Lima, 04 DIC. 2019

VISTO: El Memorandum N° 297-2019-AGN-ENA, de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación sobre creación de la Biblioteca Virtual Especializada de la ENA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central, conforme lo establece la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, concordado con la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que: *"La Escuela Nacional de Archivística tiene como función la formación académica y capacitación de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior"*. En tanto que el artículo 32 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que: *"La Escuela Nacional de Archivística es un órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación y, como tal, se rige por su estatuto, cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional"*;

Que, por su parte el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación señala como uno de sus objetivos: *"Formar profesionales calificados de acuerdo con las necesidades del mercado laboral para el desarrollo del país, para que sus egresados sean los más reconocidos por su calidad"*;

Que, mediante Memorandum N° 297-2019-AGN-ENA, la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación señala que imparte servicios educativos en materia archivística, por lo que resulta necesario e importante que cuente con una Biblioteca Virtual Especializada para que los estudiantes del Área de Formación Continua y Formación Profesional tengan acceso virtual al material bibliográfico, por lo que recomienda automatizar la biblioteca del ENA con un software libre llamado KOHA;

Que, en complemento a la biblioteca física de la Escuela Nacional de Archivística denominada "Guillermo Durand Flores", resulta importante la creación de la Biblioteca Virtual Especializada que vaya enfocada directamente a su estado académico, con acceso a la manipulación de la base de datos en la búsqueda de información bibliográfica a través del sistema KOHA. Es por ello que de acuerdo a la modernización tecnológica resulta importante desarrollar redes destinadas a satisfacer las necesidades académicas de los alumnos que se forman en la Escuela Nacional de Archivística como instrumento de efectiva vinculación para una fecunda secuencia en la enseñanza de los estudiantes;

Que, en ese contexto resulta importante crear la Biblioteca Virtual Especializada en la Escuela Nacional de Archivística que llevará el nombre de "Vicenta Cortés Alonso", como muestra de reconocimiento a la figura emblemática de la archivística y maestra de archiveros quien a través de sus trabajos y publicaciones sobre teoría archivística se ha



convertido en el nexo entre los archivos españoles e iberoamericanos, además de maestra de varias generaciones de archiveros iberoamericanos al crear el Curso de Organización y Administración de Archivos Históricos, de largo recorrido (1973-1992) gracias al acuerdo con la OEA y los ministerios españoles de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia;

Que, en tal sentido corresponde crear la Biblioteca Virtual Especializada que llevará el nombre de "Vicenta Cortés Alonso", destinada a satisfacer las necesidades académicas de los alumnos que se forman en la Escuela Nacional de Archivística;

Con los visados del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Biblioteca Virtual Especializada en la Escuela Nacional de Archivística denominada "Vicenta Cortés Alonso", a fin de que los estudiantes puedan acceder a la base de datos en la búsqueda de información bibliográfica a través del sistema KOHA.

Artículo 2.- Encargar que el Área de Tramite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución Jefatural al Director de la Escuela Nacional de Archivística para su puesta en marcha.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

